

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO 10º DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ALBERTO MARTÍNEZ ÁVILA EN CONTRA DE HEREDEROS DE DORA ALCIRA CÁRDENAS.

Se prescribe en el artículo 286 del C.G. del P.:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

“Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

*De acuerdo con lo anterior, para todos los efectos procesales, **SE CORRIGE** el error mecanográfico contenido en el auto de fecha 5 de los cursantes, para indicar que el nombre del demandante, dentro del proceso verbal en el que se profirió la sentencia objeto de revisión, es el señor ALBERTO MARTÍNEZ ÁVILA y no ÁLVARO MARTÍNEZ ÁVILA, como allí se indicó.*

Notifíquese la presente decisión junto con el auto admisorio en la forma que allí se previó.

NOTIFÍQUESE (2)

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

**CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b8ef7ffa12cf1fe15c950a6c594509a038a4c5667446d2cd24bb21a0bdb9cd4

Documento generado en 13/11/2020 10:41:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**